

A OBSERVAR POR PARTE DE TODOS(AS)

Vestimenta

Con respecto al alumnado que no va adecuadamente vestido, el centro acuerda el siguiente protocolo de actuación:

1. Tras una primera constatación del hecho el tutor avisará verbalmente y de manera privada al estudiante tanto de lo incorrecto de la vestimenta como de la forma de proceder en caso de que se vuelva a incurrir en la actitud.
2. Si se produce una segunda constatación, el tutor se pondrá en comunicación con la familia para informarle de la situación y advertirle de que si se vuelve a incurrir de nuevo en dicha actitud se remitirá al estudiante a casa a fin de cambiarse de ropa.
3. Una tercera llamada de atención supondrá mandar al estudiante a casa a cambiarse de ropa.

La asistencia al centro con la vestimenta e higiene adecuadas. Implica:

- Utilizar la indumentaria adecuada para la realización de actividades del centro.
- Cumplir las indicaciones del centro en cuanto a la utilización del atuendo.

(resumen)

DECRETO FORAL DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, capítulo II, artículo 5. Deberes del alumnado:

e) **Asistir al centro educativo con la vestimenta y la higiene personal adecuadas.** Este deber implica:

- e.1) Utilizar una indumentaria acorde con la consideración del centro escolar como lugar de estudio, que permita y facilite la adecuada realización de las tareas y actividades educativas y no dificulte la identificación del alumnado.
- e.2) Respetar las indicaciones del centro educativo, que podrá regular la utilización del atuendo del alumnado¹. Esta regulación tendrá en cuenta los criterios de igualdad de trato entre hombres y mujeres, y considerará la diversidad de atuendos y sus implicaciones en la convivencia desde la reflexión crítica y desde una perspectiva de integración y respeto por la diversidad.

Tabaco

Según el Decreto Foral de derechos y deberes del alumnado (DF 47/2010 de 23 de agosto), fumar tabaco dentro del recinto (y más su reiteración) está tipificada como una conducta contraria a la convivencia y supone la aplicación de medidas educativas. Según marca nuestro propio reglamento de convivencia y de acuerdo con la normativa vigente, **está prohibido fumar en todas las dependencias del centro, así como el uso y/o posesión de cualquier sustancia que tenga la consideración de droga.**

Medidas a aplicar respecto al **tabaco**:

- Fumar en el Colegio, con reconocimiento de la falta y no haber sido objeto de sanción por este motivo con anterioridad: se avisará a la familia y se amonestará verbalmente al alumno.

¹ El Colegio San Ignacio de Loyola (Pamplona), a fin de no caer en la pura casuística, no desea por el momento regular dicha utilización. Pueden servir las siguientes pistas → **Chicas**: no se permitirá el uso de minifalda ni de camisetas que exhiban la ropa interior o escotes pronunciados. **Chicos**: no se permitirá la exhibición de ropa interior. Tampoco se permitirá vestir con pantalones cortos (tipo bañador o pantaloneta “de deporte”), ni chanclas, y calzado similar. En el interior del Colegio no se permitirá llevar la cabeza cubierta con gorros o viseras.

- La segunda vez se avisará a la familia y se impondrá una sanción educativa.
- La tercera vez que incurra en esta falta se considerará gravemente perjudicial para la convivencia y se aplicará la sanción correspondiente.

Puntualidad

- Para notificar una falta de puntualidad, el alumno deberá entregar como máximo en las 24 horas siguientes a la misma una nota de la familia indicando el motivo del retraso.
- Tener **5 faltas** de puntualidad en una evaluación supone una conducta que altera la convivencia. La medida educativa que se aplicará es: venir 5 días a las 08:00 de la mañana a la Biblioteca. El tutor rellenará un impreso que servirá de información a las familias y a la encargada de la Biblioteca. Si el alumno llega tarde al castigo (a partir de las 08:05) supondrá que ese día no cuenta.
- Si algún día no acude, supondrá la obligación de completar esa medida educativa y se le añadirán dos días más de sanción a la misma hora (08:00 de la mañana) por incumplimiento de la medida educativa (esta actitud supone una conducta contraria a la convivencia).
- Si el alumno llega a las **8 faltas** de puntualidad en la misma evaluación, se aplicarán sanciones educativas más importantes (estudio a la tarde, trabajo en horario no lectivo...).
- Más allá de las 8 faltas en la misma evaluación, se reiniciará el ciclo desde tres faltas, de tal forma que al llegar a la falta número **10** se volverá a adoptar la medida de 5 días a las 08:00 en la Biblioteca. Si un alumno llega a las **13 faltas** de puntualidad en una evaluación se considera una conducta gravemente contraria a la convivencia y se adoptarán otras medidas educativas.
- Reincidencia. Completar en dos evaluaciones o más el ciclo de 8 faltas de puntualidad se considera una conducta gravemente contraria a la convivencia por lo que se adoptarán otras medidas educativas.
- **No podemos olvidar que nosotros también debemos ser puntuales al empezar y al terminar la clase, porque somos un ejemplo para ellos. Debemos cuidar especialmente la puntualidad al principio de la mañana y al subir del recreo.**

Asistencia

- Siempre que sea posible, las ausencias de los alumnos deberán ser avisadas a lo largo del mismo día por teléfono a la Recepción del colegio. Además, para notificar la falta de asistencia el alumno deberá entregar al tutor en las 24 horas siguientes, una notificación oficial (médico, etc.) o en su defecto una notificación de la familia indicando el motivo de la ausencia.
- La ausencia a una clase sin que exista una notificación por parte de la familia en el plazo establecido que la justifique, se considera conducta contraria a la convivencia. El tutor informará a la familia y se aplicará una sanción al alumno, dependiendo del número de horas a las que el alumno se haya ausentado (venir al colegio fuera de horario, trabajos para la comunidad...).
- Si la falta de asistencia es reiterada, se considera una conducta gravemente contraria a la convivencia, por lo que se adoptarán otras medidas educativas.

Ausencias antes de o a exámenes

- **Si se falta el día anterior a un examen (...prueba o entrega) el alumno no podrá hacer el examen** a no ser que exista una notificación oficial (médico, etc.) o una nota de los padres o tutores legales indicando el motivo de la ausencia en las 24 horas siguientes a su reincorporación al aula.
- **Si se faltan las horas previas al examen (...prueba o entrega) a lo largo del mismo día, en ningún caso se podrá presentar al examen.** En cualquier caso, será necesario notificar la ausencia. **Excepción:** si el alumno avisa al tutor de su ausencia con suficiente antelación y entrega notificación oficial (médico, etc.) o nota de los padres o tutores legales.
- **Si se falta a un examen (...prueba o entrega),** se deberá presentar una notificación oficial (médico, etc.) o nota de los padres o tutores legales en las 24 horas posteriores a la reincorporación del alumno al aula, informando del motivo de la ausencia. El profesor informará al alumno sobre el procedimiento para cubrir el porcentaje de la nota no realizado en caso de que la ausencia quede justificada. En caso

contrario, el alumno no puede ser calificado del % correspondiente a esa prueba por lo que su nota final pierde este %. Además, la ausencia sin justificar supone una conducta contraria a la convivencia por lo que se aplicarán las medidas educativas pertinentes.

Comer y beber en las aulas

- En principio, no está permitido comer ni beber en las aulas (puede haber algunas excepciones que se traten con el tutor en concreto). Nosotros también daremos ejemplo no comiendo en el aula.
- La tercera vez que un alumno sea avisado por comer en el aula (chicles, bocadillos, etc.) se considerará una actitud que altera la convivencia por lo que la medida educativa propuesta será una hora de trabajo a favor de la comunidad educativa, relacionado con limpieza de pupitres, aulas, pasillos...
- La reiteración en el incumplimiento de esta norma supone una actitud contraria a la convivencia por lo que se le aplicarán otras medidas educativas.

Traslados por el colegio

- El profesor será el encargado de recoger a los alumnos en su aula y desplazarse con ellos al lugar para impartir su asignatura. Hemos de ser puntuales para evitar que alboroto en el pasillo mientras nos esperan. La escalera para subir y bajar es la escalera principal. NO hemos de usar ni la escalera del fondo del pasillo de Bachillerato, ni circular por los pasillos de 3º ó 4º de la ESO.

Descansos entre clases

- El tiempo del que disponen los alumnos entre clase y clase ha de dedicarse a recoger lo usado y preparar la clase siguiente. En todos los cursos el alumnado tiene permiso para salir del aula, siempre que no corra por los pasillos y se comporte de forma correcta. En ningún curso tienen permiso para entrar en un aula que no sea la suya, ni para salir de su pasillo (se les sancionará con un día a la Biblioteca. 08:00h.).

Orden, cuidado y limpieza de las aulas

- Es importante insistir en el orden y limpieza del aula, antes de empezar las clases y al final de la misma. Además, los martes y los jueves, los alumnos han de establecer turnos de limpieza del aula, que ha de ser supervisada por el profesor que se encuentre con ellos a última hora (salvo excepciones de Educación Física). Para ello, es preferible terminar la clase unos minutos antes para que se limpie y ordene la clase convenientemente.
- Las aulas de optativas, laboratorios, sala de estudio, RTC, etc., también son nuestras aulas y deben permanecer limpias y ordenadas.
- Nosotros, también trataremos de mantener ordenados los despachos y las salas comunes.
- Los mandos del proyector, de las persianas, del sonido... han de ser manejados por los profesores.

Comedor

- Consultar anexo específico (2023/24).